



DECRETO Nº 108/25

VISTO:

El Decreto N° 040/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del decreto de mención, se designó a la Arq. María Inés Mangone Scaraffia, DNI 33.602.141, como Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, de manera interina;

Que debido a cuestiones operativas y de servicios, se considera necesario hacer cesar el interinato de la Arq. Mangone, designando a un nuevo encargado de conducir a la Secretaría, mediante esta modalidad;

Que se considera conveniente designar en esta función al Subsecretario De Obras Y Servicios Públicos, Sr Moyano Gustavo Alberto, D.N.I. Nº 16.411.497;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: DIPONESE la cesación del interinato en el cargo de Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Arq. María Inés Mangone Scaraffia, DNI 33.602.141, a partir del día de la fecha, retomando sus funciones como Directora de Infraestructura Institucional.

ART. 2º: DESIGNAR interinamente en el cargo de **Secretario de Obras y Servicios Públicos** al Subsecretario De Obras Y Servicios Públicos, **Sr Moyano Gustavo Alberto, D.N.I. Nº 16.411.497.**-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 1 de Julio de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 109/25

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 1041 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados, contratados y locadores de servicio que cumplen funciones en el Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º: DISPONESE UN AUMENTO EQUIVALENTE AL 5% sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y contratados temporarios, retroactivo al 1 de Julio del corriente año.

Art. 2º: DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR REFRIGERIO, retroactivo al 1 de Julio del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en **Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$17.500,00)**.

Art. 3º: DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR PRESENTISMO retroactivo al 1 de Julio del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en **Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00)**.

Art. 4º: DISPONESE UN AUMENTO DEL 5% sobre el valor del contrato acordado con los locadores que prestan servicios en el municipio y pasantes con pasantía vigente que no se encuentren comprendidos en el Art. 1 y para todos aquellos profesionales en especialidades médicas que prestan servicios en el municipio, retroactivo al 1 de Julio del corriente.

Art. 5º: DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 7º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Julio de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 110/25

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en diferentes áreas municipales, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados;

Que a su vez el valor de las horas y las guardias de los profesionales de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en las áreas de Alumbrado Público, Rentas Municipales en materia de cementerio, Asuntos Sociales, e Inspecciones Generales, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Julio del Corriente. -

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Julio del corriente, se abonará la suma de **Pesos Ocho Mil trescientos Treinta y Siete (\$8.337,00)**.

ART. 3º: FIJESE la realización “guardias pasivas” para quienes ejercen la función de **capataces**, dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Julio del Corriente.-

ART. 4º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen la función de **capataces**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Julio del corriente, se abonará la suma de **Pesos Nueve Mil Trescientos (\$9.300,00)**.

ART. 5º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen “guardias pasivas” en **Mantenimiento de Red de Agua**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Julio del corriente, se abonará la suma de **Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta (\$26.250,00)**.



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

ART. 6º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 7º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 8º: La Secretaria correspondiente designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 9º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 10º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 1 de Julio de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 111/25

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE desde el día 1 de Julio del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Seis c/80 Ctv (\$ 117.406,80)**, del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE desde el día 1 de Julio del corriente, el **valor de la hora para el personal** de **Enfermería y Paramédico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Cuatro mil Ciento Ochenta y Cinco (\$ 4.185,00)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Julio de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 112/25

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de que el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, **desde el 1 de Julio de 2025**, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$260.000,00)**, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE desde el **día 1 de Julio de 2025**, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Diez Mil Cuatrocientos Dieciséis c/67 ctvs(\$10.416.67)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Julio de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 113/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/1447/24, en el cual se solicita habilitación para el Establecimiento dedicado al “Depósito, importación, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, perfumería, de higiene y tocador. Oficinas administrativas y de computación. Taller de mantenimiento, playa de carga y descarga”, denominado “DROGUERIA DEL SUD S.A.”, CUIT 30-53888062-7, ubicado en Calle 12 de octubre esq Av. Julio Cortázar (Mza. Of. 040 Parc 102), Barrio Norte de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe de la Dirección de Habilitaciones Municipal que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo, la firma ha cumplimentado los requisitos a la fecha, exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que lo expuesto permite el otorgamiento de la renovación habilitación de carácter provisoria por un plazo de un (1) mes, a fin de que la empresa pueda culminar con los trámites pertinentes;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA por el término de **UN (1) MES hasta el día 3 de Agosto de 2025**, al Establecimiento “**DROGUERIA DEL SUD S.A.**”, CUIT 30-53888062-7, dedicado a los rubros “Depósito, importación, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, perfumería, de higiene y tocador. Oficinas administrativas y de computación. Taller de mantenimiento, playa de carga y descarga” quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 3 de Julio de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 114/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Expte. Nº 01/429/96, en el cual se solicitan requisitos para renovación de habilitación de la Planta de Faena Avícola y Fábrica de Harinas INDACOR S.A, CUIT 30-51564236-2, ubicado en Ruta 9 Norte Km .721, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área respectiva que consta en el Expte. referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo, la sociedad INDACOR S.A, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia hasta el día de la fecha;

Que en tal sentido corresponde el otorgamiento de habilitación provisoria por un plazo de tres (3) meses, a partir del día de la fecha;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA por el termino de **TRES (3) MESES, hasta el día 3 de Octubre de 2025**, a la Planta de Faena Avícola y Fábrica de Harinas **INDACOR S.A.**, CUIT 30-51564236-2, sito en Ruta 9 Norte Km. 721 de Estación Juárez Celman, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente y solamente para el desarrollo de esta actividad.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 3 de Julio de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 115/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00691/11, donde la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I: Nº 26.480.645, solicita renovación de habilitación Comercial para el Establecimiento de su Propiedad, Salón de Eventos “Casa Pueblo” ubicado en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe de la Dirección de Habilitaciones Municipal que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo, la firma ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que lo expuesto permite el otorgamiento de la renovación habilitación por un plazo de doce (12) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) RENOVAR la habilitación comercial por el termino de DOCE (12) MESES, hasta el día 10 de Julio de 2026, al emprendimiento “Casa Pueblo” ubicado en en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9, de esta localidad, destinado al rubro “Salón de Eventos” con capacidad máxima de 177 personas, cuya titular es la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I. Nº 26.480.645.-

ART. 2º): DISPONERSE que esta habilitación comprende a los Sectores A (recepción) y B (Salón principal) de dicho establecimiento con mobiliario, y el sector C, será destinado a pista de Baile.

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Julio de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 116/25

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Julio de 2025 **(01-07-2025)** y hasta el día 30 de Septiembre de 2025 **(30-09-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. González Alexis Benjamín, DNI 47.175.268**, con domicilio Leopoldo Lugones 469 Barrio Villa los Ilanos de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Centro de Monitoreo Municipal, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$374.850,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Julio de 2025 **(01-07-2025)** y hasta el día 30 de Septiembre de 2025 **(30-09-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Bonetto Paula Inés, DNI 46.770.387**, con domicilio Los Algarrobos 235 barrio Villa los Ilanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta (\$326.340,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Julio de 2025 **(01-07-2025)** y hasta el día 31 de Agosto de 2025 **(31-08-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Prado Tatiana Ámbar, DNI 46.510.364**, con domicilio Juan M de Pueyrredon 53 Barrio Villa Pastora; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa



mensual de **Pesos Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta (\$326.340,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Julio de 2025 **(01-07-2025)** y hasta el día 30 de Septiembre de 2025 **(30-09-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. González Brenda Melanie, DNI 43.271.552**, con domicilio en Los Plátanos 533 Barrio Villa los Llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Profesora de Malambo, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$165.375,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Julio de 2025 **(01-07-2025)** y hasta el día 30 de Septiembre de 2025 **(30-09-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Kfoure Azul Andrea, DNI 44.791.067**, con domicilio en Esteban Echeverría 421 de Barrio Villa Los Llanos quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en oficina de Empleo Municipal, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Treinta y Un Mil (\$231.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva.

ART. 6º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Julio de 2025 **(01-07-2025)** y hasta el día 30 de Septiembre de 2025 **(30-09-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Leiva Nicolasa María, DNI 12.993.007**, con domicilio en Mz 40 Lote 10 de Barrio Ciudad de los niños quien deberá realizar tareas de mantenimiento de Espacios Verdes, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta (\$309.750,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva.

ART. 7º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Julio de 2025 **(01-07-2025)** y hasta el día 30 de Septiembre de 2025 **(30-09-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sra. Saavedra Selene, DNI 46.510.338**, con domicilio en Mz 38 Lote 14 Ciudad de los niños quien deberá realizar tareas de mantenimiento de Espacios Verdes, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta (\$309.750,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva.

ART. 8º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Julio de 2025 **(01-07-2025)** y hasta el día 31 de Agosto de 2025 **(31-08-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Brizuela Lucinda Leonela del Valle, DNI 33.437.040**, con domicilio en El Piquillín 556 barrio Villa los Llanos de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en Centros de Cuidados Infantiles



Municipales, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento ochenta y un Mil Seiscientos (\$181.600,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 9º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Julio de 2025 **(01-07-2025)** y hasta el día 31 de Julio de 2025 **(31-07-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Rojas Sofía Soledad, DNI 40.679.418**, con domicilio en Ruta 9 Norte km 727 de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de docente en Centros de Cuidados Infantiles Municipales, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Dieciséis Mil (\$216.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 10º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Julio de 2025 **(01-07-2025)** y hasta el día 30 de Septiembre de 2025 **(30-09-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Luna Noelia Tamara, DNI 35.528.540** con domicilio en Las Palmitas 8441, Barrio 9 de julio de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora en Orquesta Popular Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veinticinco (\$238.125,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 11º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Julio de 2025 **(01-07-2025)** y hasta el día 30 de Septiembre de 2025 **(30-09-2025)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Aielli Melina Gisel, DNI 45.836.550** con domicilio en Zona Rural s/n; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en edificios municipales, con una carga horaria de **140hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos (\$323.400,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 12º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 13º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 14º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Julio de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 117/25

VISTO:

El inc. 18) del art. 49 de la Ley 8102, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Julio del corriente año (11-07-2025), la Sra. Gladys Viviana Molina, DNI 21.627.378, ha realizado a favor de este municipio, una donación de un (1) carnero;

Que dicha Donación ha sido efectuada sin cargo, y, siendo atribución del Departamento Ejecutivo aceptar donaciones, es necesario formalizar dicha aceptación en el instrumento legal pertinente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) ACEPTAR la donación de un (1) carnero, realizada por la Sra. Gladys Viviana Molina, DNI 21.627.378, en fecha 11 de Julio de 2025.-

ART.2º) AGRADECER formalmente a la Sra. Gladys Viviana Molina, DNI 21.627.378, por su desinteresada colaboración, haciéndole entrega de copia del presente instrumento legal. -

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Julio de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 118/25

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/538/21, donde consta solicitud de Habilitación de la Fabrica de Pretensados, perteneciente a la empresa PRETENCORD S.R.L., CUIT. Nº 30-70761583-0, sito en Calle Francia (parc 3833), Zona Rural de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa Pretencord S.R.L., ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia hasta el dia de la fecha;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente por el plazo de seis meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE HABILITACION, hasta el día **21 de Enero de 2026 (21-01-2026)** para la Fábrica de Pretensados, perteneciente a la empresa PRETENCORD S.R.L., CUIT. Nº 30-70761583-0, sito en Calle Francia (parc 3833), Zona Rural de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Julio de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 119/25-A

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 1041 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que corresponde reconocer el mayor esfuerzo realizado por el personal afectado a las tareas de servicios públicos por lo que es necesario modificar el adicional no remunerativo, a partir del día 01/06/2025, de acuerdo al detalle que se especifica seguidamente;

Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
64	BARRERA, Donato Raimundo	14.633.063	150.000,00

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

Art. 1º: MODIFÍQUESE la bonificación especial de carácter no remunerativo prevista en el artículo 12º de la Ordenanza 1041, Ordenanza General de Presupuesto 2025, fijada mediante decreto N° 051/25, retroactivo a partir del día 1 de Junio del corriente año, otorgada al personal enunciado seguidamente, por los montos que allí se indica.

Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
64	BARRERA, Donato Raimundo	14.633.063	150.000,00

Art. 2º: DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Julio de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 1041 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que corresponde reconocer el mayor esfuerzo realizado por el personal afectado al departamento de compras por lo que es necesario otorgar un adicional no remunerativo de acuerdo al detalle que se especifica seguidamente;

Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
97	SARMIENTO, Alejandra Noemí	21.628.497	150.000,00
518	ARIAS, Andrea Fabiana	27.739.742	100.000,00

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º: FIJESE una la bonificación especial de carácter no remunerativo prevista en el artículo 12º de la Ordenanza 1041, Ordenanza General de Presupuesto 2025, retroactivo a partir del día 1 de Julio del corriente año, que será otorgada al personal enunciado seguidamente, por los montos que allí se indica, los cuales se actualizarán en los mismos porcentajes en los que se incremente la remuneración básica.

Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
97	SARMIENTO, Alejandra Noemí	21.628.497	150.000,00
518	ARIAS, Andrea Fabiana	27.739.742	100.000,00

Art. 2º: DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Julio de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 121/25

VISTO:

La Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1036, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Ambiente corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Sra. Salas María Teresa, D.N.I. Nº 16.683.121;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Ambiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNENSE, a partir del día de la fecha, al Sr. **SALAS MARIA TERESA, D.N.I. Nº 16.683.121**, como **DIRECTORA DE AMBIENTE**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Julio de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2025, según Ordenanza Nº 1041 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONERSE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2025, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número siete (7), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Julio de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

TIPO	FECHA Y HORA	AÑO	NÚMERO
Decreto	24/07/2025 12:23:53	2025	122/25
CUENTAS DE INGRESO			
TC	NRO. CUENTA	AÑO	TIPO
			Designación Cuenta
			Presup. Anterior
			Variación Pos.
			Variación Neg.
			Presup. Autorizado
TOTALES:			
Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0			
CUENTAS DE EGRESO			
TC	NRO. CUENTA	AÑO	TIPO
			Designación Cuenta
			Presup. Anterior
			Variación Pos.
			Variación Neg.
			Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.02.01.11	2025	A
PI	2.01.01.01.03.02.04	2025	A
PI	2.01.01.01.03.03.01	2025	A
PI	2.01.01.01.04.01.01	2025	A
PI	2.01.01.01.06.01.01	2025	A
PI	2.01.01.01.08.01.01	2025	A
PI	2.01.01.02.01.01.18	2025	A
PI	2.01.01.03.01.01.06	2025	A
PI	2.01.01.03.01.01.11	2025	A
PI	2.01.03.05.01.01.09	2025	A
PI	2.02.01.07.01.01.02	2025	A
PI	2.02.01.08.01.01.02	2025	A
PI	2.02.01.08.01.01.08	2025	A

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

Página 1 de 2



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.08.01.01.09	2025	A	Programa de Ambiente	56.924.250,00	0,00	-50.000.000,00	8.324.250,00
Totales:					1.052.895.550,00	159.862.000,00	-159.862.000,00	1.052.895.550,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 14

GLADYS CLAUDIÁN
SECRETARIA DE GOBIERNO
Ciudad de Estación Juárez Celman

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad de Estación Juárez Celman

FABIÁN RESCHIA
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

Página 2 de 2



DECRETO Nº 123/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/282/24, en el cual se solicitan requisitos para la renovación de habilitación del Establecimiento dedicado al rubro Planta elaboradora de Productos líquidos de Limpieza, denominado “MARALIMM SAS”, CUIT 30-71633069-5, ubicado en Ruta 9 Norte Km 716 y 1/2 Mza1 Lote 105 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe de la Dirección de Habilitaciones Municipal que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo, la firma ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, al día de la fecha;

Que lo expuesto permite la renovación de la habilitación por un plazo de seis (6) meses;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION COMERCIAL por el término de **SEIS (6) MESES hasta el día 25 de Enero de 2026**, al Establecimiento “**MARALIMM SAS**”, CUIT **30-71633069-5**, dedicado al rubro Planta elaboradora de Productos líquidos de Limpieza quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Julio de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 124/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1057, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veinticinco (29-07-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veinticinco (29-07-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1057, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veinticinco (29-07-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a veintinueve días del mes de Julio de dos mil veinticinco (29-07-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Julio de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 125/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 055/99/02, del establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente la empresa ha actualizado la documentación;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos solicitados hasta la fecha;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente renovar habilitación por un plazo de un (1) año, a la firma Bustos y Beltran S.A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION por el plazo de un (1) año, con vencimiento el 29 de Julio de 2026, al Establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Julio de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO